

2514

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO Y DISPONE TERMINO A PATENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **20 NOV 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N°15420 de fecha 14 de Octubre de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de Noviembre de 2013; Recepción Final N° 141 del año 1980 y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto N°63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EL ROBLE N° 0176  
NOMBRE : PROTURF IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LTDA  
RUT. : 76.142.528-5  
GIRO : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS PARA GOLF CON BODEGA DE TRANSITO DEL 25 %  
ROL S.I.I. : 3476-018  
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Procédase al término de autorización de funcionamiento del permiso enrolado con el N°2-747343 a contar del 1º. Semestre 2014, por no proceder el trámite de traslado de patente comercial.

3.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que PROTURF IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LTDA, RUT 76.142.528-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr.  
12.11.2013

679338